

B O P

Ciudad Real



Número 14

miércoles, 22 de enero de 2025

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA

Convocatoria para la declaración de Manifestaciones populares de interés turístico provincial, año 2025.....435

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 7º de la Ordenanza fiscal reguladora de cementerio.....440
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de aceras.....441

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación definitiva de la supresión de la Tasa nº 4 por Recogida de basuras (Expediente 2024/ 14773F).....445

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de la extinción de derechos funerarios existentes sobre parte de las fosas ubicadas en el 2º patio 2º cuadro del Cementerio Municipal con motivo de la construcción de nuevo bloque de nichos.....446

DAIMIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2025.....447

EL ROBLEDO

Corrección en anuncio publicado en el BOP nº 116 de 17/06/2024, sobre información pública del expediente de licencia de actividad y calificación urbanística del proyecto de la planta solar fotovoltaica Alcoba Siros.452

HERENCIA

Bases de la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad mediante el sistema de concurso, del puesto de trabajo de Intervención.....453

LA SOLANA

Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2024.....461

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio económico 2025.....462

POBLETE

Notificación incoación de expediente sancionador PBT24-10020.....465

TOMELLOSO

Edicto sobre desistimiento a la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de don A.D.....467

Aprobación definitiva del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2025.....469

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA****UNIDAD DE CARRETERAS DE CIUDAD REAL**

Información pública del Proyecto de Trazado: Carretera N-401. Variante de Fuente el Fresno. Clave: 23-CR-3940.....474

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA

IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto nº 2025/643 de fecha 20 de enero de 2025, ha aprobado la “Convocatoria para la declaración de Manifestaciones populares de interés turístico provincial, año 2025”, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES

I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Con el fin de garantizar el apoyo a las manifestaciones que constituyen el más fiel reflejo de la civilización y herencia histórica y cultural de la provincia de Ciudad Real, se establecen las presentes bases, cuyo cumplimiento implicará el reconocimiento del “Interés Turístico Provincial”. Las efemérides que podrán ser así identificadas, deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Singularidad de la celebración, es decir, aquella que en sus elementos esenciales contenga aspectos peculiares que la diferencien respecto de las que se celebren en otras localidades. El acontecimiento se celebrará de forma periódica y definida.

- Marcada tradición popular, se refiere a que el motivo de la celebración deberá ser exclusivamente el arraigo popular. No se tendrán en cuenta los eventos originados por intereses privados o particulares de carácter comercial o similar, ni los que no respeten los animales, personas y el entorno monumental y paisajístico. El valor cultural vendrá determinado por la implicación de algún elemento de vinculación cultural: bienes declarados de interés cultural, gastronomía, expresiones artísticas, etc.

- Antigüedad, acreditada con un periodo mínimo de celebración de 30 años. Asimismo, se considerarán los acontecimientos centenarios que se recuperen tras años de celebración interrumpida.

La presente convocatoria tiene por objeto la declaración y reconocimiento del “Interés Turístico Provincial” de las manifestaciones populares ciudareales que se ajusten a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, durante el año 2024, 2025 con el fin de contribuir al mantenimiento y difusión de las mismas, puesto que constituyen un reclamo importante para los potenciales visitantes y turistas interesados en el conocimiento de hábitos ancestrales, al tiempo que garantizan la pervivencia de nuestra cultura, de nuestras costumbres más especiales, lo que se traduce en un indudable impacto económico.

Se considerarán manifestaciones populares, con carácter general, las romerías, las fiestas, demostraciones populares y otros acontecimientos singulares y repetidos como mínimo durante más de 30 años en los pueblos de nuestra provincia.

El reconocimiento del “Interés Turístico Provincial”, no implica la concesión de ayuda económica alguna.

II.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los Ayuntamientos conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases.

III.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Deberán acreditar la organización y celebración de la manifestación reconocida conforme a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

especificidades expresadas en la memoria y documentación relativa a los actos que la integran.

IV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades-Subvenciones ayudas y actividades- Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades- Iniciar trámite.

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

1.- Solicitud de reconocimiento (ANEXO I) debidamente cumplimentado.
2.- Memoria explicativa con el contenido y amplitud que permita un conocimiento real de la celebración. Deberá acreditar de modo fehaciente, como mínimo, el origen, la antigüedad, la raigambre tradicional, y el valor cultural. Incluirá además la fecha y la descripción de los actos que conformen la celebración.

3.- Información gráfica y/o enlace a documentación audiovisual del acontecimiento que permita un conocimiento real y didáctico de su contenido.

4.- Los documentos que el solicitante considere de interés.

Los Ayuntamientos se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la LPAC.

V.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se establece en el Anexo I de las presentes Bases y presentarán en el Registro Electrónico General de la Diputación.

Dentro del período indicado, y siguiendo el procedimiento indicado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

VI.- PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

La propuesta de la Convocatoria para la declaración de “Manifestaciones populares de interés turístico provincial”, año 2025, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia y sometida a informe de los técnicos/as del Servicio, será resuelta por la Presidencia de esta Diputación Provincial.

A la vista de la documentación presentada, el servicio de Cultura y Turismo del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la provincia de la Diputación de Ciudad Real, iniciará la evaluación para lo que será posible recabar cuantos informes y asesoramiento técnico que se considere necesario, de otras instituciones, instituciones etnógrafos, Universidades u otros profesionales de acreditada reputación.

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

La Diputación Provincial de Ciudad Real, podrá actuar de oficio declarando de “Interés Turístico Provincial” aquellas expresiones en las que concurren los requisitos reflejados en estas Bases y que, sin embargo, no hayan presentado la solicitud correspondiente, siempre que los organizadores acepten tal reconocimiento.

Las declaraciones de “Interés Turístico Provincial” lo serán mientras concurren las circunstancias que motivaron su declaración, para lo que la Institución provincial podrá requerir la información que considere oportuna a los beneficiarios en cualquier momento.

Desde el Servicio de Cultura y Turismo del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la provincia de la Diputación de Ciudad Real, se verificarán, de modo aleatoria, las celebraciones reconocidas de “Interés Turístico Provincial”, con el fin de obtener evidencia razonable del genuino contenido de los actos de la celebración, a cuyo fin se podrá requerir al beneficiario la remisión de la información que se considere necesaria.

La evidencia de alteraciones en el contenido de la celebración que supongan la ausencia de las peculiaridades que motivaron el reconocimiento, puede generar la anulación de la consideración del “Interés Turístico Provincial”.

La revocación del reconocimiento, exigirá informe técnico previo y acuerdo del mismo órgano que haya concedido la declaración y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa audiencia de la entidad beneficiaria.

La declaración de “Interés Turístico Provincial” favorecerá la difusión de los acontecimientos así considerados, en cuantas acciones turísticas desarrolle la Diputación Provincial de Ciudad Real y las características técnicas que los eventos lo permitan.

La resolución de los reconocimientos deberá notificarse a los interesados con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el procedimiento de notificación electrónica indicado.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los funcionarios-as del Servicio de Cultura y Turismo, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento y por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - iniciar trámite, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura y Turismo del Área de Impulso Sociocultu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ral y Turístico de la Provincia.

VII.- ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575 (extensión Ext.: 1393 o 1370).

VIII.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 39/2015.

IX.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la siguiente convocatoria, le será de aplicación la ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Nº 236 de 2 de Octubre de 2015), la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236 de 2 de Octubre de 2015) y la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE “MANIFESTACIÓN POPULAR DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL” para 2025.

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a, con DNI número y domicilio en, calle, CP, en calidad de (1)..... de (2), con domicilio a efectos de notificación en calle, CP localidad, teléfono: Email:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de declaración de “Manifestaciones de Interés Turístico Provincial”, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide el reconocimiento y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de reconocimiento del Interés Turístico Provincial a favor de

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Fdo: _____.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

1. Alcalde, interesado en general o su representante.
2. Ayuntamiento, Entidad.

En Ciudad Real, a 20 de enero de 2025. - El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 164

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 7º de la Ordenanza fiscal reguladora de cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación del artículo 7º de la Ordenanza fiscal reguladora de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal se expone:

“Cuota Tributaria:

Artículo 7.

Epígrafe primero. Sepulturas:

a) Nichos: 359,85 euros.

b) Columbarios: 116,65 euros.

Concesión máximo de 75 años.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 33/2023, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 93.3. Concesiones demaniales, Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prorrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

La concesión del nicho o columbario requiere de un expediente administrativo que solo se podrá tramitar una vez transcurrido el hecho causante (mortis causa), es decir la defunción, por lo que queda prohibida la reserva de nichos/columbarios si no se ha producido el hecho causante (defunción) previamente.

Excepción de reserva de nicho/columbario: Exclusivamente se podrá reservar para el caso de cónyuges/parejas de hecho una vez producido el hecho causante del primero el cual se otorgará siguiendo el orden normal establecido de otorgamiento. Para estos casos el plazo de concesión de 75 años comenzará a computar desde el momento del otorgamiento y no desde la inhumación del cónyuge/pareja de hecho”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alamillo, 21 de enero de 2025.-El Alcalde, Ángel Alcalde Morcillo.

Anuncio número 165

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de ordenanza reguladora la tasa por entrada y salida de vehículos a través de aceras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de aceras, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo tenor literal se transcribe.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca garajes, aparcamientos, locales o naves industriales, con prohibición de estacionamiento en la parte de la vía pública afectada.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas o entidades referidas en el número anterior en aquellas manifestaciones del hecho imponible referidas a reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Son sujetos pasivos, a título de sustituto del contribuyente, obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, los propietarios de las fincas o locales o, en su caso, las Comunidades de propietarios, a que den acceso las entradas de vehículos quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de la obligación tributaria:

a) Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

b) Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

El importe de la cuota tributaria está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si las vías o terrenos ocupados no fueran de dominio público.

La cuota tributaria se establece en función de la longitud en metros del aprovechamiento, el número de horas de reserva o intensidad de uso y la categoría de las calles.

Dicha cuota será el resultado de aplicar el precio medio urbano del suelo en metros ponderado en relación con la intensidad del aprovechamiento mediante factor corrector. A los efectos de este cálculo la reserva se efectúa de forma anual.

Tarifa única: 66,96 € anual.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se establecen, de conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

ARTÍCULO 7. Devengo.

La tasa se devengará el primer día del año natural, si ya estuviera autorizado el aprovechamiento, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de alta durante el año, se devengará en el día de inicio efectivo de la utilización o aprovechamiento y se procederá al ingreso de la parte proporcional de la cuota.

Asimismo cuando cause baja definitiva la actividad, se podrá devolver, a solicitud del interesado, la parte proporcional de la cuota anual por el tiempo que medie hasta el fin del ejercicio.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

- Las cantidades exigibles con arreglo a las cuotas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por los períodos naturales de tiempo, señalados en el artículo 5º. No obstante, en los casos de inicio o cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º.

- Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.

Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose, en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que las desaconsejen, apreciadas libremente por la Administración; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

- La concesión de la licencia de primera utilización para aquellas viviendas o inmuebles que incluyan los correspondientes garajes, conllevará la liquidación automática por la Administración de la Tasa objeto de la presente Ordenanza.

- Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente al de la resolución de baja por parte del Ayuntamiento de Alamillo.

La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa. Para que surta efectos la Baja, a su presentación deberá acompañarse la placa identificativa y la aceptación por el Ayuntamiento de la renuncia a la licencia, que se condicionará a la supresión del vado y a la reposición del acerado a su estado primitivo.

- Los titulares de las Licencias de entradas de vehículos, deberán proveerse en este Ayuntamiento, previo pago de su importe, de una placa según diseño oficial, que habrá de ser colocada en lugar visible de la entrada autorizada, indicativa de la prohibición de aparcamiento. En el caso de calles o zonas particulares se situarán en la confluencia de éstas con la vía pública. Asimismo, los titulares de los restantes aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, deberán proveerse también de las placas reglamentarias, delimitando la longitud o superficie del aprovechamiento.

La falta de instalación de las placas o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento. Dichas placas habrán de ser devueltas al Ayuntamiento una vez producida la baja.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 29/11/2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y será de aplicación a partir de 01 de Enero de 2025,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 166

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 26-11-2024 acordó la aprobación provisional respecto a la modificación de la Tasa n.º 4 “Tasa por recogida de basuras” (BOP 27-11-2024. Expediente 2024/14773F) en el sentido de dejarla sin efecto en el momento que entrara en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos (recogida, transporte y tratamiento) de los municipios de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha, habiéndose publicado la aprobación definitiva de la misma en BOP n.º 253 de fecha 31-12-2024.

Teniendo en cuenta que en fecha 27-11-2024 se publica en el BOP n.º 231 la aprobación provisional para dejar sin efecto la citada Ordenanza reguladora de la Tasa n.º 4 y una vez que ha transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de referencia en cuanto a la supresión de la actual Tasa n.º 4 “T6” por la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos (recogida, transporte y tratamiento) de los municipios de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha.

En Alcázar de San Juan, a 20 de Enero de 2025- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 167

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 8/2025 de fecha 20/01/2025 se ha procedido a aprobar definitivamente la extinción de derechos funerarios existentes sobre parte de las fosas ubicadas en el 2º patio 2º cuadro del Cementerio Municipal con motivo de la construcción de nuevo bloque de nichos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si optase por interponer recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Argamasilla de Calatrava, a 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 168

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2025 por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2024, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de personal funcionario y laboral 2025, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública, en virtud de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto Gral. Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.146.517,56	38.037,28	21.184.554,84
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Impuestos directos	8.100.000,00		8.100.000,00
2 Impuestos indirectos	302.400,00		302.400,00
3 Tasas y otros ingresos	4.439.550,00	17.637,28	4.457.187,28
4 Transferencias corrientes	6.953.366,56	0,00	6.953.366,56
5 Ingresos Patrimoniales	1.351.201,00	20.400,00	1.371.601,00
Operaciones Corrientes	21.146.517,56	38.037,28	21.184.554,84
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7 Transferencias de Capital	0,00		0,00
Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00	0,00	34.000,00
8 Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9 Pasivos Financieros	0,00		0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	21.180.517,56	38.037,28	21.218.554,84
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto Gral. Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.719.437,77	30.402,78	19.749.840,55
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Gastos de personal	9.407.505,78	0,00	9.407.505,78
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.064.330,74	2.047,30	8.066.378,04
3 Gastos financieros	206.000,00	28.355,48	234.355,48
4 Transferencias corrientes	709.636,61	0,00	709.636,61
Operaciones Corrientes	18.387.473,13	30.402,78	18.417.875,91
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00	0,00	70.000,00
Operaciones Fondo Contingencia .	70.000,00	0,00	70.000,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Inversiones Reales	1.261.964,64	0,00	1.261.964,64
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Capital	1.261.964,64	0,00	1.261.964,64

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.461.079,79	0,00	1.461.079,79
8	Activos financieros	20.000,00	0,00	20.000,00
9	Pasivos financieros	1.441.079,79	0,00	1.441.079,79
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	21.180.517,56	30.402,78	21.210.920,34

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2025

Provincia: Ciudad Real. Corporación: Ayuntamiento de Daimiel. Nº Código Territorial: 039.

En sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de diciembre de 2024, fue aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2025.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2025.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario General	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Secretaría	Primera
Interventor de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Intervención	Primera
Tesorero de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Tesorería	Única
Coord. Serv. Culturales	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
Arquitecto Municipal	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
T. Admón. General	2	A1	Administración General	Técnica	
- Técnico Admon Económico - Técnico Admon Jurídico					
T. Medio de Gestión	1	A2	Administración General	Gestión	
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ingeniero Téc. Industrial	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ing. Téc. Obras Públicas	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Encargado OMIC	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Téc. Sistemas Informáticos	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Archivero	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Subinspector de Policía	1	A2	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Admvo. Admón. General	8	C1	Administración General	Administrativa	
- Admvo. De Compras - Admvo. Intervención - Admvo. Personal - Admvo. Participación Ciudadana - Admvo. Secretaría - Admvo. Urbanismo - Admvo. Omic - Admvo. De Policía					
Técnico en Jardines	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Delineante	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Coordinador de Deportes	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Bibliotecario	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Aux. Archivo y Biblioteca	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Oficial Policía Local	5	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Policía Local	26	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Aux. Admón. General	13	C2	Administración General	Auxiliar	
<ul style="list-style-type: none"> - Aux. De Urbanismo - Encargado del Negociado de Festejos - Aux de Cultura - Aux de Empleo - Aux de Deportes - Aux de Personal - Aux de Registro - 2 Aux de Rentas - Aux de Secretaria - 2 Aux de servicios económicos - 1 Aux de Tesoreria 					
Conserje C. Consistorial	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserjes Col. Públicos	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje E. Motilla	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje Instal. Deportivas	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje C. Cultura	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Agentes Notificadores	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Of. Enc. Servicio Eléctrico	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. De Obras	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Parques y Jardines	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Cementerio	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. P. Móvil y Talleres	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Limpieza	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Instalador Electricista	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Electricista	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Dep. Munic.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Inst. Deport.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial de Obras	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Pintor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Parques y Jardines	6	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mercado	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Conductor	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Almacén	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Maquinista Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mecánico-Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Limpieza Vía	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Guardas Rurales	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Operario de Jardines	3	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de L. Inmuebles	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario Servicios Múltiples	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Sub. Admón. General [I]	7	OAP	Administración General	Subalterna	
<ul style="list-style-type: none"> - 2 conserjes de colegios - 2 notificadores - 1 conserje motilla - 1 conserje instalaciones deportivas - 1 conserje casa de cultura 					
Operario de Jardines [II]	3	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio [III]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Operario de S. Múltiples [IV]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes [VI]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
TOTAL FUNCIONARIOS	140	de los que 16 son a extinguir			

[I] [II] [III] [IV] [VI] Plazas a extinguir.

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Grupo	Tipo de Jornada	Duración
Arquitecto	1	A1	JC	
Director Banda de Música	1	A1	JC	
Técnico Medio Ambiente	1	A1	JC	
Abogado Centro Mujer	1	A1	JC	
Coord-Pedagoogo Centro Atención Temprana	1	A1	JC	
Director C. Ocupacional Azuer	1	A1	JC	
Psicólogo Centro de la Mujer	1	A1	JC	
Psicólogo PRIS	1	A1	JC	
Arqueólogo	1	A1	JC	
Educador Familiar	1	A2	JC	
Coord. Promoción Económica	1	A2	JC	
Técnico Promoción Económica	1	A2	JC	
Director Centro Alzheimer	1	A2	JC	
Fisioterapeuta Atención Temprana	1	A2	JC	
Fisioterapeuta C-Mayores y C-Alzheimer	1	A2	JC	
Terapeuta Ocupacional	5	A2	JC	
- 2 Terapeutas del SED				
- 1 Terapeuta de la Unidad de Memoria Centro de Mayores				
- 1 Terapeuta del Centro Ocupacional Azuer				
- 1 Terapeuta del Centro Alzheimer				
Logopeda Atención Temprana	1	A2	JC	
Trabajador Social	6	A2	JC	
- 4 Trabajador Social				
- 2 Trabajador Social				
Educador Social	2	A2	JC	
Especialista Desarrollo Psicomotor	1	A2	JC	
Profesor Apoyo Escolar	1	A2	JP 15 h/sem	8 meses
Profesor Escuela de Música	13	A2	JC - JP	9,5 meses
Técnico Biblioteca	1	A2	JC	
Técnico de Empleo C-Mujer	1	A2	JC	
Dinamizador C-Mujer	1	A2	JC	
Coordinador de Juventud	1	C1	JC	
Coordinador de Medios Comunicación	1	C1	JC	
Maestro Taller Carpintería Centro Azuer	1	C1	JC	
Maestro Taller Centro Ocupacional	1	C1	JC	
Responsable Of. De Turismo	1	C1	JC	
Admvo. Promoción Económica	1	C1	JC	
Técnico Informático	1	C1	JC	
Dinamizador Aula de Internet	1	C1	JC	
Admvo. Diseño Gráfico	1	C1	JC	
Auxiliares Administrativos	3	C2	JC	
- 1 Aux. De Servicios Sociales				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- 1 Aux. De Consejo Agrario				
- 1 Aux. De Festejos				
Auxiliar Administrativo Centro Ocupacional Azuer	1	C2	JP 17,5 h/Sem	10 meses
Aux. Medios de Comunicación	3	C2	JC	
Monitor de Deportes	2	C2	JC	
Ayudante Instalaciones Deportivas	1	C2	JC	
Guía Responsable Museo	1	C2	JC	
Guía Museo	1	C2	JC	
Aux. Apoyo Educación	1	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Mayores	3	C2	JC	
Aux. Enfermería Udad. Memoria	1	C2	JP 20 h/sem	12 meses
Cuidador Centro Ocupacional	3	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Alzheimer	3	C2	JC	
Gobernante Vivienda Tutelada	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JP 25 h/sem	12 meses
Informador Juvenil	2	C2	JC	
Aux. Técnico de Sonido	1	C2	JC	
Socorrista-Monitor de Pilates	1	C2	JP	11 meses
Socorristas	5	C2	JC	2,5 meses
Monitor de Karate	1	C2	JP	11 meses
Monitor de Zumbra-Aerobic	1	C2	JP	11 meses
Guía Informador Turístico	1	C2	JC	
Monitor de Dibujo y Pintura	1	C2	JP 20 h/sem	8 meses
Monitor de Jardinería PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor de Pintura PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor Orientador Laboral PIS	1	C2	JP 30 h/Sem	8 meses
Operario de Limpieza	1	C2	JC	
Guarda Rural	1	C2	JC	
Ayudante de Vivienda de Mayores	2	OAP	JP	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JC	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JP 24 H/Sem	8 meses
Conserje Albuera	1	OAP	JP 25 h/Sem	
Conserje Centro Mayores	1	OAP	JC	
Conserje Escuela de Música	1	OAP	JC	9,5 meses
Conserje C.S.P.	1	OAP	JC	
Taquilleros de Piscina	2	OAP	JC	3 meses
Operario de Mantenimiento de Piscinas	2	OAP	JC	
TOTAL PERSONAL LABORAL	112			

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Observaciones
Secretario Particular Alcaldía	1	Equivalente a C2

Daimiel, 21 de enero 2025.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 169

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

Corrección de errores al anuncio de 17/06/2024, del Ayuntamiento de El Robledo (Ciudad Real), sobre información pública del expediente de licencia de actividad y calificación urbanística del proyecto de la planta solar fotovoltaica “Alcoba Siros”.

Por el Ayuntamiento de El Robledo (Ciudad Real) se acordó someter a exposición pública la solicitud de actividad e instalación, así como la calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable, del Proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica “Alcoba Siros”, a realizar en las Parcelas 1489 y 1496 del Polígono 113, con referencias catastrales 3099B113014890000ZB y 13099B113014960000ZP, presentado por FV BISKEK, S.L.

Advertido error en el mencionado anuncio, publicado en el BOP nº 116, de 17 de junio de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en el sentido siguiente.

En el listado de parcelas afectadas por la instalación, sometidas a información pública en el anuncio de 17/06/2024, deben incluirse las siguientes parcelas del término municipal de El Robledo (Ciudad Real) referentes a la Subestación eléctrica elevadora y la línea de evacuación, al no figurar las mismas en el citado anuncio:

Polígono 113 Parcela 9017. Ref. Catastral: 13099A113090170000RX

Polígono 109 Parcela 9001. Ref. Catastral: 13099A109090010000RT

Polígono 109 Parcela 9018. Ref. Catastral: 13099A109090180000RH

Polígono 118 Parcela 9012. Ref. Catastral: 13099A118090120000RY

Polígono 118 Parcela 2175. Ref. Catastral: 13099B118021750000ZS

En El Robledo, a 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Gustavo Ormeño Segundo.

Anuncio número 170

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 70/2025 de fecha 20 de enero de 2025, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad mediante el sistema de concurso, del Puesto de Trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de instancia es de 10 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ciudad Real.

El texto íntegro de las Bases es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura por nombramiento interino del puesto de trabajo de Interventor/a del Ayuntamiento de Herencia, reservado a funcionario con habilitación nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría Entrada, Grupo A1, Nivel de complemento de destino 28, complemento específico 1.556,17 euros mensuales, para su posterior propuesta de nombramiento al órgano autonómico competente de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación digital.

A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 23/2022, de 12 de abril, sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1.- Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).

b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del TREBEP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito, no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

e) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.- Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de su nombramiento.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Los interesados presentarán solicitud de participación ajustada al modelo oficial de solicitud de participación en procesos selectivos, que podrá obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia (<https://herencia.sedelectronica.es>), dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en la que deberá manifestar que reúne todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados.

2.- Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, en el Registro Telemático del Ayuntamiento de Herencia, ubicado en su sede electrónica.

3.- A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Una fotocopia del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la base segunda de estas bases.
- Curriculum y documentación acreditativa para su valoración en la fase de concurso.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo, que ascienden a 35 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante transferencia o ingreso en el número de cuenta de este Ayuntamiento abierto en la entidad financiera Globalcaja, Nº cuenta: ES24 3190 2018 9320 1351 4225. La falta de pago de los derechos de participación, durante el plazo de presentación de instancias, no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.- Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que la comisión de valoración pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

5.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Ciudad Real. Igualmente se publicarán en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 LPACAP.

CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como en su caso el motivo de la exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la lista de admitidos y excluidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal y se valorarán los méritos de los aspirantes admitidos.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La comisión de selección, de carácter técnico, y conforme a los principios regulados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

Un Secretario/a, con voz y sin voto. Será el de la Corporación o funcionario que le sustituya (Grupo A1 o A2).

Tres Vocales: Tres funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo A1.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

El órgano de selección tendrá la calificación de 1ª categoría, a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Contra las resoluciones de los Tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

1.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración en puestos reservados a Funcionarios con Habilitación nacional: máximo 30 puntos.

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría (Intervención, categoría entrada): 0,25 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

b) En puestos reservados a la misma Subescala y categoría de: Intervención categoría superior o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán las acciones formativas cursadas como alumno con una duración mínima de 5 horas, y con una antigüedad inferior a diez años (a contar a partir de la fecha de publicación de las presentes bases), en las siguientes materias, exclusivamente: gestión económico-financiera y presupuestaria local, contabilidad pública local y control interno de las entidades locales, tesorería y recaudación de las entidades locales, contratación pública, ya sean presenciales o no presenciales, impartidas por centros de formación oficiales dependientes de administraciones públicas, o bien homologados por estas, así como universidades públicas o privadas y colegios oficiales, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento atendiendo al número total de horas de formación, según la siguiente escala, hasta un máximo de 5 puntos.

a. Cursos de hasta 5 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b. Cursos de 6 hasta 15 horas: 0,20 puntos por curso.

c. Cursos de 16 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.

d. Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

e. Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto por curso.

3.- Posesión de una titulación universitaria de carácter oficial de entre las expresamente incluidas en la Resolución de 16 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional y sus modificaciones: 5 puntos. La puntuación es única, con independencia del número de titulaciones que se posean.

Forma de acreditación de los méritos. La experiencia se acreditará mediante certificaciones ex-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

pedidas por la Administración Pública correspondiente, con la mención expresa del grupo, subgrupo y puesto de trabajo. Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración.

SÉPTIMA. PUNTUACIÓN FINAL, LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ASPIRANTE PROPUESTO.

La puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el Tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a los establecido en el apartado segundo de la Base Octava.

OCTAVA. SE ENTENDERÁ APROBADO, AL ASPIRANTE QUE HAYA OBTENIDO LA MÁXIMA PUNTUACIÓN FINAL.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Herencia, dentro del plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN COMO FUNCIONARIO INTERINO.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Interventor interino, por encontrarse vacante el puesto.

Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días naturales desde que le fuere notificado. En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

NOVENA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

<input type="checkbox"/> Datos de la Persona interesada.	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad (subrayar lo que proceda) Si No	Grado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<input type="checkbox"/> Datos de la representación.	
Tipo de persona (física o jurídica)	
Nombre y apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

<input type="checkbox"/> Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica			
Notificación Postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

<input type="checkbox"/> Objeto de la Solicitud
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia para la constitución de una bolsa de empleo, conforme a las bases publicadas en el Boletín de la Provincia /Provincia/sede electrónica del Ayuntamiento/tablón de anuncios] número_____ de fecha _____</p> <p>[En su caso] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las de medios y tiempo necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • • <p>[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de su nombramiento.

TÍTULOS QUE DECLARA POSEER:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

 Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia acompaña para la tramitación administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Herencia
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de administrativos y expedientes actuaciones administrativas derivadas de éstos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Cesión de datos	No hay previsión de transferencias de cesión de datos a otras Administraciones Públicas ni a terceros países
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente: "dpd@aseror10.com"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas.	
Responsable	Ayuntamiento de Herencia
Finalidad principal	Elaboración de estadísticas sobre aspirantes a procesos selectivos.
Legitimación	Consentimiento
Cesión de datos	Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas ni hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente: "dpd@aseror10.com"

 Fecha y firma

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 2025

En Herencia, a 21 de enero de 2025. - El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 171

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de La Solana número 2024/2363 de fecha 31 de diciembre de 2024 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2024, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

Oferta de empleo público extraordinaria del año 2024.

 PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
Denominación	Nº Puestos	Categoría	Grupo	C. D	Subescala	Forma Provisión
Jefe técnico responsable de obras	1	Funcionario	A2	23	Técnica	Oposición libre
Asesor jurídico	1	Funcionario	A2	22	Técnica	Promoción Interna
Encargado locutor de radio	1	Funcionario	C1	18	Servicios especiales	Promoción Interna
Jefe de planes de obras	1	Funcionario	C1	18	Servicios especiales	Promoción Interna
Oficial de usos múltiples	1	Funcionario	C2	16	Servicios especiales	Promoción Interna

 PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº Puestos	Categoría	Grupo	C.D	Forma Provisión
Encargado de Instalaciones térmicas en edificios y fontanería	1	Laboral	C1	18	Promoción Interna
Conserje de cementerio	1	Laboral	E	14	Oposición libre
Ayudante de cocina	1	Laboral	E	14	Oposición libre

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante El Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

La Solana, 17 de enero de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa María Márquez Manzano.

Anuncio número 172

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión plenaria celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025, sus bases de ejecución y plantilla de personal. De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe considerarse definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública. A los efectos previstos se hace público su resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

Cap. I	Impuestos directos	1.722.936,02 €
Cap. II	Impuestos indirectos	89.847,55 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos	1.365,283,52 €
Cap. IV	Transferencias corrientes	2.095.567,97 €
Cap. V	Ingresos patrimoniales	5.300,00 €

Operaciones de capital:

Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	
Cap. VII	Transferencias de capital	230.000 €
Cap. VIII	Activos financieros	17.000,00 €
Cap. IX	Pasivos financieros	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 5.525.935,06 €

B) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

Cap. I	Gastos de personal	2.431.135,05 €
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.182.157,80 €
Cap. III	Gastos financieros	4.150,00 €
Cap. IV	Transferencias corrientes	519.700,00 €
Cap. V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	35.000,00 €

Operaciones de capital:

Cap. VI	Inversiones reales	302.854,62 €
Cap. VIII	Activos financieros	17.000,00 €
Cap. IX	Pasivos financieros	18.589,68 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 5.510.587,15 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública, para su conocimiento, la Plantilla de Personal de este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Ayuntamiento aprobada junto con el citado Presupuesto.

- PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Categoría
Secretaría	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría	Entrada
Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Intervención-Tesorería	Entrada
Tesorero	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Administrativo de Secretaría	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Administrativo de Personal	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Auxiliar Administrativo de Personal	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Administrativo de Rentas	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Administrativo de Intervención	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Auxiliar Administrativo de Registro	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Auxiliar Administrativo de Secretaría	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Auxiliar Administrativo de Urbanismo	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Agente notificador	1	E	Administración General	Subalterna	Ordenanza
Oficial Jefe de Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios especiales	Oficial-Jefe
Policía Local	8	C1	Administración Especial	Servicios especiales	Policía
Guarda Rural	1	E	Administración Especial	Servicios especiales	

- PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Grupo	Titulación	Observaciones
Coordinador de Servicios Sociales	1	A2	Diplomado Universitario	
Educador/a (PC)	1	A2	Diplomado Universitario	
Trabajador/a social	1	A2	Diplomado Universitario	
Auxiliar Administrativo	1	C2	Graduado escolar o equ	
Maestro de Obras	1	C2	Graduado escolar o equ	
Bibliotecario	1	C1	Bachiller Superior	27,5 horas semanales
Conserje de cementerio	1	E	Certificado escolaridad	Jornada completa
Operario polivalente (PC)	1	E	Certificado escolaridad	16 horas semanales
ATS en Residencia Mayores	1	A2	Diplomado Universitario	
Auxiliar polivalente (PC)	1	C2	Graduado escolar o equ	
Operario polivalente (PC)	1	E	Certificado escolaridad	16 horas semanales
Auxiliar gericultor (PC)	1	E	Certificado escolaridad	
Auxiliar gericultor (PC)	4	E	Certificado escolaridad	
Auxiliar gericultor	4	E	Certificado escolaridad	
Auxiliar gericultor	4	E	Certificado escolaridad	20,5 horas semanales
Auxiliar de control en Residencia	2	E	Certificado escolaridad	
Técnico Educación Infantil	3	C1	Bachiller Superior	

- PERSONAL TEMPORAL

Denominación	Nº	Grupo	Titulación	Jornada y duración	Régimen de retribuciones
Auxiliar administrativo de apoyo	1	C2	Graduado Escolar o equiv	Jornada completa	Nivel CD: 16
Auxiliar administrativo de apoyo	1	C2	Graduado Escolar o equiv	Jornada completa, 3 meses	Nivel CD: 16
Auxiliar de acompañamiento en Residencia	1	E	Certificado escolaridad	19 horas semanales.	Nivel CD: 12
Auxiliares gericultoras	2	E	Certificado de escolaridad	Jornada completa	
Director Residencia Mayores	1	A2	Diplomado Universitario	Jornada completa	
Limpieza Teatro Auditorio	1	E	Certificado escolaridad	40 días/año	
Limpieza Casa Consistorial	1	E	Certificado escolaridad	10 horas semanales	Nivel CD: 12
Limpieza en Grupo Escolar A. Sanz	3	E	Certificado escolaridad	25 horas semanales. Curso Escolar	Nivel CD: 12
Limpieza en Grupo Escolar M. Clemente	2	E	Certificado escolaridad	20 horas semanales. Curso Escolar	Nivel CD: 12
Limpieza Juzgado y Biblioteca	1	E	Certificado escolaridad	10 horas semanales	Nivel CD: 12
Limpieza CAI	1	E	Certificado escolaridad	25 horas semanales. Curso Escolar	Nivel CD: 12

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Limpieza Escuela de Música	1	E	Certificado escolaridad	8 horas semanales	Nivel CD: 12
Monitor deportivo	1	C1	Titulación específica		Nivel CD: 15
Tecnico OMIC	1	A2	Diplomado Universitario		Nivel CD: 16
Monitor centro juventud	2	C1	Bachiller		Nivel CD: 15
Personal Turismo	1				

En Moral de Calatrava, a 21 de enero de 2025. - El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 173

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Poblete a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no ha podido ser practicada.

Transcurrido el período de veinte días naturales desde que el edicto se hubiese publicado en el BOE, se entenderá que la notificación ha sido practicada, dándose por cumplido el trámite.

En el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, podrá formular alegaciones ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Poblete, órgano competente para la resolución del procedimiento (artículo 84.4 del RDLeg 6/2015 de 30 de octubre), o abonar la multa correspondiente con la reducción del 50% del importe (excepto infracciones a los artículos 77 h), j), n), ñ), o), p), q) y r) del RDLeg 6/2015).

En el caso de infracciones leves o infracciones graves que no conlleven detracción de puntos, si el denunciado no presenta alegaciones ni abona el importe de la multa en los plazos señalados, la notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación (artículo 95.4 RDLeg 6/2015).

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor/a responsable de la infracción denunciada, está obligado a identificar al conductor en el plazo de 20 días naturales, aportando los datos personales del mismo, incluido su número de permiso de conducción (art. 11 del R.D. Leg. 6/2015). El incumplimiento del deber de identificar se sanciona como falta muy grave con una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve y del triple si es grave o muy grave (art. 77.j) y 80.2b) del RDLeg 6/2015).

Advertir expresamente, que de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en caso de ostentar la cualidad de Persona Jurídica, Entidad sin personalidad jurídica o representa a alguno de los anteriores, resulta obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, y de este modo, las actuaciones anteriores, deberá efectuarlas necesaria y obligatoriamente mediante su presentación a través de la sede electrónica de esta administración.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE del presente anuncio implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

Mediante ingreso o transferencia a la cuenta EUROCAJA RURAL ES7330810648135000436309 indicando número de expediente, matrícula y nombre de la persona denunciada.

Puede información adicional llamando al teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano 942 093 123 en horario continuo de lunes a viernes de 07:30 a 18:00 h.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, una vez firme la sanción se comunicará al Registro de Conductores e Infractores a los efectos de que sea anotada la detracción de puntos correspondiente (artículo 69 y siguientes del RDL 6/2015).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 112 del R.D.L. 6/2015).

Expediente	Número Orden	Fecha	Municipio Infractor	Matrícula	Normativa Infringida	Art Infracción	Importe	Número Puntos	DNI / NIF
<i>Hecho Denunciado</i>									
PBT24-10020	PBT2024/10	05/06/2024	CIUDAD REAL	3687GZY	CIR	94.2.E	200	0	05616252C
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.									

En Poblete, a 17 de enero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 174

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 08 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de Inscripción en el Padrón de Habitantes presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 17 de junio de 2024, a nombre de don AHMED DRIOUICH.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite del vecino «el título que legitime la ocupación de la vivienda»”

(...)“Por ello, este título puede ser:

- Título de propiedad (escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro, comprobación de bases de datos municipales donde conste dicha propiedad, etc.).l

- Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler.”

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón.”

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de Inscripción en el Padrón de Habitantes de don AHMED DRIOUICH, no se aporta justificante reciente de estar al corriente del pago del alquiler de la vivienda sita en calle Cervantes, **.

Habiéndose notificado Requerimiento con fecha 05 de agosto de 2024, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar defectos en solicitud de inscripción padronal de don AHMED DRIOUICH.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don AHMED DRIOUICH, en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

1. Tener por desistido de su solicitud a don AHMED DRIOUICH, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía adminis-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

trativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 20 de enero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 175

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2024, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2025, por un importe global de 34.546.554,82 €.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 de 20 de diciembre de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2025 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Presupuesto de Ingresos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	13.060.000,00 €
2	Impuestos indirectos	502.500,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	7.534.136,12 €
4	Transferencias corrientes	13.077.178,03 €
5	Ingresos Patrimoniales	86.500,00 €
7	Transferencias de Capital	286.240,67 €
TOTAL		34.546.554,82 €

- Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	17.857.591,82 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.472.303,13 €
3	Gastos financieros	32.000,00 €
4	Transferencias corrientes	2.518.842,51 €
5	Contingencias de Ejecución	27.500,00 €
6	Inversiones reales	1.490.737,36 €
9	Pasivos financieros	147.580,00 €
TOTAL		34.546.554,82 €

Así mismo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, junto con el presupuesto, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2025

Provincia: Ciudad Real, Corporación: Ayuntamiento de Tomelloso. Nº Código Territorial: 13700.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Grupo Disposición Transitoria Tercera Ley7/2007	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretario/a	1	A-1	F.H.Nacional	Secretaría	Primera	
Interventor/a	1	A-1	F.H.Nacional	Intervención	Primera	
Tesorero/a	1	A-1	F.H. Nacional	Tesorería	Primera	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Jefe/a Departamento	3	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Coordinador/a de Área	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico/a	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Gestión Económica	1	A-1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Recursos Humanos	1	C-1	Admón. General	Administrativa		
Gestor Administrativo	20	C-1	Admón. General	Administrativa		
Auxiliar de Gestión Administrativa	33	C-2	Admón. General	Auxiliar		
Conserje	3	E-Agr.Prof.	Admón. General	Subalterno		
Conserje/Notificador	4	E-Agr Prof.	Admón. General	Subalterno		
Jefe/a Dpto. Promoción Económica	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Promoción Económica	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Área Servicios en Materia de Deporte	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Arquitecto/a	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Jefe/a Dpto. Prensa y Comunicación	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Periodista	1	A-1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior	
Técnico de Promoción Económica	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Servicios Culturales	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Servicios Bibliotecarios	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Archivos	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Consumo	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Trabajador/a Social	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Educador/a Familiar	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Dpto. Obras, Infraestructuras y Cementerio	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Arquitecto/a Técnico/a	1	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Ingeniero/a Técnico/a	2	A-2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio	
Jefe/a Enseñanzas Musicales	1	A-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Com. Especia.	
Gestor Administrativo Tecnológico	4	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Gestor Administrativo Turismo	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Ayudante de Archivo	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Delinante	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Encargado/a Electricidad e Instalaciones Térmicas	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a Jardinería y control de población animal.	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a Limpieza Viaria	1	C-1	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Técnico de Construcción	1	C-1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	C-1	Admón. Especial	Técnica		
Auxiliar de Biblioteca	2	C-2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Audiovisual	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Encargado/a de Obras y Servicios Múltiples	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Encargado/a de Mantenimiento	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Jefe/a de Equipo	7	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Oficial de Electricidad	3	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Conductor	4	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Guarda Rural	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Oficial Cementerio	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Oficial	16	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Coordinador/a Limpieza de Edificios	1	C-2	Admón. Especial	Servicios Espe.		
Peón Cementerio	3	E-Agr Prof	Admón Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Peón Polivalente	25	E-Agr.Prof.	Admón. Especial	Servicios Espe.	Personal Oficios	
Inspector/a Jefe/a de Policía	1	A-2	Eje. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Inspec.Jefe
Subinspector/a	5	A-2	Eje. Admón. Esp	Servicios Espe.	Policía Local	Subinspect.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Oficial	10	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Oficial
Policía	47	C-1	Bási. Admón. Esp.	Servicios Espe.	Policía Local	Policía

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Titulación Exigida	Observa.
Técnico Superior-Asesor/a Jurídico/a Admón.	1	Superior	
Técnico Jurídico Centro de la Mujer	1	Superior	
Psicólogo/a	1	Superior	
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	Superior	
Técnico de Suelo Rústico	1	Medio	
Técnico Socio-Educativo	1	Medio	
Técnico de Empleo Centro de la Mujer	1	Medio	
Profesor/a Escuela de Música	18	Medio	9/Jorna. Parcial
Inspector/a de Consumo	1	Medio	
Técnico de Informática y Comunicación	1	Medio	
Jefe/a Dpto. Serv. Educativos, Juventud e Infancia	1	Medio	
Jefe/a Dpto. Bienestar Social	1	Medio	
Trabajador/a Social	8	Medio	1/Jorna. Parcial
Trabajador/a Social Plan Concertado	1	Medio	Jornada Parcial
Educador/a Familiar	1	Medio	
Educador/a Social	2	Medio	Jornada Parcial
Educador/a Social Plan Concertado	1	Medio	
Técnico Área Social Centro de la Mujer	1	Medio	Jornada Parcial
Director/a Escuelas Infantiles	1	Medio	
Coordinador/a Área Servi. Mater.Deporte	1	Medio	
Gestor Administrativo Tecnológico	1	F.P. 2º en Informática	
Monitor/a Restauración del Mueble Universidad Popular	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Técnico Auxiliar de Biblioteca	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Técnico Ocupación y Tiempo Libre/Dinami.	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Administrador Aula Mentor y Telecentro	1	Ciclo Formativo de Grado Superior en Informática, o equivalente.	Jornada Parcial
Técnico Superior en Educación Infantil	8	Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil, o equivalente	1/ Jornada Parcial
Coordinador/a Gestión Deportiva	3	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Coordinador/a Monitores y Socorristas	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	
Monitor/a Deportivo de Natación y Actividades Deportivas	5	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Animador/a Deportivo	1	Bachiller, Técnico. Especialista (FP2), Técnico Superior (Ciclo formativo de grado Superior), o equivalente.	Jornada Parcial
Gestor Administrativo	4	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Auxiliares Gestión Administrativa	5	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Auxiliar Administrativo Plan Concertado	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, o equivalente.	
Animador/a Socio-Cultural	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Animador/a Deportivo	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), o equivalente	Jornada Parcial

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Denominación de las Plazas	Nº Plazas	Titulación Exigida	Observa.
Monitor /a Deportivo	9	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	6/ Jornada Parcial
Cocinero/a Escuela Infantil	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	
Cocinero/a Servicio Comida Sobre Ruedas	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	
Auxiliar Ayuda a Domicilio y Vivienda Tutelada	9	Graduado Escolar, (FP1), Formación Prof. Técnico Ciclo Grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería o equivalente.	Jornada Parcial
Auxiliar Hogar Vivienda Tutelada	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Auxiliar Servicios Múltiples Vivienda Tutelada	1	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente.	Jornada Parcial
Jefe/a de Equipo Mantenimiento	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Vigilante de Obras y Actividades	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Electricidad	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Conductor/a	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Carpintería	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Herrería	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial de Instalaciones Térmicas	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial Serv. Múltiples	2	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Guarda Rural	1	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Oficial	7	Graduado Esc., Graduado en Ecuación Secundaria, Técnico Auxiliar (FP1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio), o equivalente	
Auxiliar Comida Sobre Ruedas	5	Certificado Escolaridad	Jornada Parcial
Gobernante/ Adjunto/a Piso Tutelado	1	Certificado Escolaridad	
Auxiliar de Limpieza y Servicios Domésticos, Escuela Infantil	2	Certificado Escolaridad	
Ayudante de Cocina y Comedor, Escuela Infantil	1	Certificado Escolaridad	Jornada Parcial
Conserje	6	Certificado Escolaridad	
Conserje/Notificador	2	Certificado Escolaridad	
Operario/a Albergue de Animales	1	Certificado Escolaridad	
Peón Polivalente	11	Certificado Escolaridad	
Peón Servicios Múltiples	2	Certificado Escolaridad	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



Denominación de las Plazas	Nº. Plazas	Titulación Exigida	Observ.
NO INCLUIDO EN PLANTILLA			

D) PERSONAL EVENTUAL

Denominación de los Puestos	Nº. Puestos	Titulación Exigida	Observ.
Jefe/a Gabinete de Alcaldía	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	
Gestor de Gabinete, Protocolo y Comunicación	1	Bachiller, Técnico.Especial.(FP2) Técnico Superior (Ciclo formativo de Grado Superior) o equivalente	

Número Total de Funcionarios de Carrera: 230

Número Total de Personal Laboral Fijo: 154

Número Total de Personal Laboral duración determinada: -

Número Total de Personal Eventual: 2

La Alcaldía.

Anuncio número 176

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA UNIDAD DE CARRETERAS DE CIUDAD REAL

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, por la que se somete a Información pública el Proyecto de Trazado: "Carretera N-401. Variante de Fuente el Fresno". Clave: 23-CR-3940.

Con fecha de 4 de diciembre de 2024 el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, ha resuelto:

“1.- APROBAR PROVISIONALMENTE el proyecto de trazado “Carretera N-401. Variante de Fuente el Fresno”, con un Presupuesto de Licitación estimado de 28.222.609,03 euros (I.V.A. 21% incluido).

2.- DECLARAR la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3.- ORDENAR que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, se proceda a incoar el Expediente de Información Oficial y Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

- A los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

- Los artículos 11 y 13 de la Ley de 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, en cuanto a la modificación del trazado de las vías pecuarias Vereda Puente Navarro y Cañada Real Soriana.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La aprobación definitiva del Proyecto Trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

4.- ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha:

- Solicite informe sobre el Proyecto de Trazado a los Departamentos Ministeriales, Comunidades

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Autónomas y Entidades Locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Someta la modificación del trazado de las vías pecuarias Vereda Puente Navarro y Cañada Real Soriana a informe del Órgano competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma y consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

- Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, esta Demarcación de Carreteras procede a incoar el correspondiente expediente de información pública del proyecto de construcción arriba referenciado, aprobado provisionalmente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias (“Boletín Oficial del Estado”, Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en un diario de gran circulación de dicha provincia).

Durante el plazo indicado, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de construcción y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en el Ayuntamiento afectado. Asimismo se podrá consultar dicho proyecto en días y horas hábiles de oficina en la sede de la Unidad de Carreteras del Estado en la provincia de Ciudad Real (carretera de Porzuna nº1, 3ª planta, Ciudad Real, 13071), así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la referida Ley, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

A continuación, se incluye la relación de bienes y derechos afectados:

Nº de Orden	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Naturaleza	Sup. Catastral	Exp. Pleno Dominio	Exp. Ocupación Temporal	Exp. Serv. de Paso	Exp. Serv. de Vuelo	Titular Nombre
13.0441-0001	13044A02909000	S/N		RURAL	-	8147	1	0	114	DESCONOCIDO
13.0441-0002	13044A02900077	29	77	RURAL	10704	1271	2	0	176	TEJERA SANTOS EMILIANA
13.0441-0003	13044A02809017	28	9017	RURAL	144772	1226	0	0	0	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA; RODRIGUEZ CARRANZA ADRIAN (HEREDEROS DE); RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA; MARTIN BARREJON LAUREANA; MARTIN BARRAJON MARIA EUGENIA; MERINO SANCHEZ MIGUEL
13.0441-0004	13044A02909002	29	9002	RURAL	4575	299	0	0	25	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0005	13044A02900005	29	5	RURAL	37116	466	1	0	76	SANTOS SOLERA EVANGELINA
13.0441-0006	13044A02900004	29	4	RURAL	4939	3283	1	0	223	AÑIL GARRIDO TEODORO
13.0441-0007	13044A02900003	29	3	RURAL	5987	4562	1	0	136	ARRIBAS RICO RUFINO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº de Orden	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Naturaleza	Sup. Catastral	Exp. Pleno Dominio	Exp. Ocupación Temporal	Exp. Serv. de Paso	Exp. Serv. de Vuelo	Titular Nombre
13.0441-0008	13044A02900001	29	1	RURAL	42537	33511	3	0	354	SANCHEZ VILLASEÑOR MARIA TERESA
13.0441-0009	13044A02909001	29	9001	RURAL	4556	901	0	0	12	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0010	13044A03000093	30	93	RURAL	28462	204	1	0	34	HERRERA SANCHEZ PEDRO AMALIO
13.0441-0011	13044A02900002	29	2	RURAL	15660	8	0	0	0	NIETO SOLERA LUCIA
13.0441-0012	13044A03000029	30	29	RURAL	9942	1588	2	0	197	APARICIO VERA MARTA; APARICIO VERA ROBERTO
13.0441-0013	13044A03000030	30	30	RURAL	10812	9109	0	0	98	VERA VERA JUSTINO (HEREDEROS DE)
13.0441-0014	13044A03000031	30	31	RURAL	1853	874	1	0	105	SERRANO SOLERA MARIA ROSARIO
13.0441-0015	13044A03000095	30	95	RURAL	1681	1681	0	0	0	SERRANO CAMACHO JULIAN (HEREDEROS DE)
13.0441-0016	13044A03009000	S/N		RURAL	-	81	0	0	6	DESCONOCIDO
13.0441-0017	13044A03000032	30	32	RURAL	3731	2161	2	0	98	GONZALO UREÑA JUAN
13.0441-0018	13044A03000016	30	16	RURAL	28941	282	0	0	186	AGENCIA SAGARCI XXII SLU
13.0441-0019	13044A03000034	30	34	RURAL	12934	2988	2	0	234	SERRANO CAMACHO JULIAN (HEREDEROS DE)
13.0441-0020	13044A03000033	30	33	RURAL	15499	9041	5	0	181	SANCHEZ VILLASEÑOR MARIA TERESA
13.0441-0021	13044A03000026	30	26	RURAL	2659	0	2	0	176	CAMACHO SOLERA SACRAMENTO (HEREDEROS DE)
13.0441-0022	13044A03000094	30	94	RURAL	8373	1463	0	0	0	IZQUIERDO RODRIGUEZ FERNANDO; LEBRUSAN CRUZ MARIA DEL PRADO
13.0441-0023	13044A03000025	30	25	RURAL	3868	1	2	0	157	LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
13.0441-0024	13044A03000015	30	15	RURAL	8201	3292	0	0	0	MENO SANCHEZ MARIA DEL PILAR; PEINADO CARABIAS TEODORO JESUS
13.0441-0025	13044A03000022	30	22	RURAL	10187	1	2	0	144	SANCHEZ HERNANDEZ RAFAEL
13.0441-0026	13044A03000013	30	13	RURAL	10040	4171	0	0	0	NIETO SOLERA LUCIA
13.0441-0027	13044A03000038	30	38	RURAL	7479	2018	0	0	0	CAMACHO LOPEZ JUAN
13.0441-0028	13044A03000012	30	12	RURAL	15542	9027	0	0	0	ALMOGUERA CASERO JUANA (HEREDEROS DE)
13.0441-0029	13044A03009001	30	9001	RURAL	8273	1043	71	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0030	13044A03000041	30	41	RURAL	3694	20	0	0	0	GONZALO UREÑA CATALINO
13.0441-0031	13044A03100022	31	22	RURAL	15263	245	0	0	0	SERRANO SOLERA MARIA DE LA FE
13.0441-0032	13044A03100190	31	190	RURAL	9311	2576	0	0	0	GARCIA LOPEZ MARIA DE LAS MERCEDES
13.0441-0033	13044A03100014	31	14	RURAL	30031	9059	807	0	0	LOPEZ LOPEZ EMILIO
13.0441-0034	13044A03100015	31	15	RURAL	9879	77	0	0	0	CARRASCO CARRASCO BIENVENIDO (HEREDEROS DE)
13.0441-0035	13044A03100016	31	16	RURAL	20020	2041	0	0	0	GONZALEZ SANCHEZ DE LA NIETA MARIA INMACULADA; MARTIN PALOMINO GONZALEZ ADRIANA INMACULADA; MARTIN PALOMINO GONZALEZ JAVIER
13.0441-0036	13044A03100019	31	19	RURAL	23472	884	0	0	0	PEINADO LOPEZ LUCIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0037	13044A03100018	31	18	RURAL	6076	4007	0	0	0	GOMEZ MAXIA PURIFICACION
13.0441-0038	13044A03100072	31	72	RURAL	14816	5330	0	0	0	SERRANO GONZALO VICTORIANO
13.0441-0039	13044A03100073	31	73	RURAL	17020	6262	0	0	0	SANCHEZ VILLASEÑOR MARIA TERESA
13.0441-0040	13044A03100074	31	74	RURAL	9979	2269	0	0	0	PEINADO GARCIA LEON MARIA JESUS
13.0441-0041	13044A03100075	31	75	RURAL	4302	280	0	0	0	SANTOS PEINADO ENGRACIA (HEREDEROS DE)
13.0441-0042	13044A03100078	31	78	RURAL	11022	4846	0	0	0	PEINADO CRUZ BENITO
13.0441-0043	13044A03100057	31	57	RURAL	34644	4573	0	0	0	SERRANO RICO PEDRO
13.0441-0044	13044A03100101	31	101	RURAL	7763	1566	0	0	0	GARCIA LOPEZ MARIA DE LAS MERCEDES
13.0441-0045	13044A03100106	31	106	RURAL	4728	612	0	0	0	NIETO NAVARRO ASCENSION (HEREDEROS DE)
13.0441-0046	13044A03100107	31	107	RURAL	6316	2935	0	0	0	NIETO SANCHEZ LEON VICTOR
13.0441-0047	13044A03100105	31	105	RURAL	4292	16	0	0	0	NIETO GARCIA FELICIA (HEREDEROS DE)
13.0441-0048	13044A03100108	31	108	RURAL	19983	7222	0	0	0	UREÑA GARCIA DE LEON ANDREA
13.0441-0049	13044A03100109	31	109	RURAL	5404	1621	0	0	0	GONZALEZ SANCHEZ MARCELINO (HEREDEROS DE)
13.0441-0050	13044A03100068	31	68	RURAL	16244	2446	0	0	0	SERRANO LOPEZ LUCIA
13.0441-0051	13044A03109002	31	9002	RURAL	3012	546	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0052	13044A03100126	31	126	RURAL	35281	4	0	0	0	MENOR RODRIGUEZ JESUS FERNANDO; GONZALEZ ARRIBAS JULIAN (HEREDEROS DE)
13.0441-0053	13044A03100131	31	131	RURAL	4458	2674	0	0	0	GARCIA DE LEON GARRIDO NATIVIDAD
13.0441-0054	13044A03100132	31	132	RURAL	5217	2301	0	0	0	SERRANO GONZALO VICTORIANO
13.0441-0055	13044A03100133	31	133	RURAL	9726	2897	0	0	0	PEINADO GOMEZ PLASENCIA (HEREDEROS DE)
13.0441-0056	13044A03100134	31	134	RURAL	3853	11	0	0	0	PEINADO MAXIAS LUIS
13.0441-0057	13044A03100185	31	185	RURAL	3451	2823	0	0	0	PEINADO NAVARRO JOSE ANTONIO
13.0441-0058	13044A03100129	31	129	RURAL	38473	1726	0	0	0	CAMACHO LOPEZ JUAN
13.0441-0059	13044A03100137	31	137	RURAL	4421	191	0	0	0	GONZALEZ SANTOS MARIA ANGELES
13.0441-0060	13044A03100138	31	138	RURAL	4086	976	0	0	0	PEINADO MARTIN NIETO JESUS FERNANDO
13.0441-0061	13044A03100135	31	135	RURAL	6094	1242	0	0	0	SANTOS TAJUELO MILAGROS
13.0441-0062	13044A03100186	31	186	RURAL	5050	1357	0	0	0	SANTOS CARABIAS EULALIA
13.0441-0063	13044A03100070	31	70	RURAL	7843	723	0	0	0	MARTIN-PALOMINO MORAGA ANTONIA; PERALTA CORONADO ARTURO JOSE
13.0441-0064	13044A03109001	31	9001	RURAL	9439	284	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0065	13044A03200052	32	52	RURAL	10610	5076	0	0	0	NIETO SOLERA IRENE (HEREDEROS DE)
13.0441-0066	13044A03200051	32	51	RURAL	6404	3305	0	0	0	GONZALEZ GARCIA DE LEON PASCUAL
13.0441-0067	13044A03200010	32	10	RURAL	18031	1871	0	0	0	LOPEZ LOPEZ JOSE
13.0441-0068	13044A03200045	32	45	RURAL	8304	3034	0	0	0	RUBIO GARCIA VERA MARIA JESUS; RUBIO GARCIA VERA ISABEL; RUBIO GARCIA VERA MANUELA; RUBIO GARCIA VERA MARIA DEL CARMEN
13.0441-0069	13044A03200050	32	50	RURAL	6601	195	0	0	0	PERAL MORALES JUAN MANUEL
13.0441-0070	13044A03200043	32	43	RURAL	7488	1574	0	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0071	13044A03200046	32	46	RURAL	1908	751	0	0	0	VILLAFUERTE SANCHEZ PEDRO JAVIER
13.0441-0072	13044A03200227	32	227	RURAL	4341	608	0	0	0	SERRANO GONZALO VICTORIANO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Nº de Orden	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Naturaleza	Sup. Catastral	Exp. Pleno Dominio	Exp. Ocupación Temporal	Exp. Serv. de Paso	Exp. Serv. de Vuelo	Titular Nombre
13.0441-0073	13044A03209001	32	9001	RURAL	6712	378	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0074	13044A03200041	32	41	RURAL	6294	2649	0	0	0	RAMOS ARIAS BLAS
13.0441-0075	13044A03200039	32	39	RURAL	7610	3906	0	0	0	RAMOS ARIAS BLAS
13.0441-0076	13044A03200038	32	38	RURAL	27316	5041	0	0	0	MERINO SANTOS MARIA BELEN
13.0441-0077	13044A03200037	32	37	RURAL	7935	2585	0	0	0	SERRANO LOPEZ JULIANA
13.0441-0078	13044A03209005	32	9005	RURAL	7555	377	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0079	13044A03200148	32	148	RURAL	12515	5962	0	0	1822	LOPEZ GARCIA VERA JOSE
13.0441-0080	13044A03200149	32	149	RURAL	5013	4836	0	0	0	LOPEZ GARCIA VERA JOSE
13.0441-0081	13044A03200035	32	35	RURAL	34743	31	0	0	189	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0082	13044A03200147	32	147	RURAL	4260	18	0	0	704	MERINO SANTOS MARIA BELEN
13.0441-0083	13044A03200146	32	146	RURAL	5011	0	0	0	337	LOPEZ SANTOS FRANCISCO
13.0441-0084	13044A03200150	32	150	RURAL	8889	1439	0	0	1474	CAMACHO LOPEZ MARIA JOSE
13.0441-0085	13044A03200151	32	151	RURAL	3507	3449	0	0	0	SANTOS SANTOS ANGEL EULALIO; SANTOS SANTOS SANTIAGO
13.0441-0086	13044A03200140	32	140	RURAL	5165	2	0	0	247	LOPEZ SANTOS CATALINA; VERA LOPEZ ESTER; VERA LOPEZ ANA
13.0441-0087	13044A03200153	32	153	RURAL	3415	3415	0	0	0	LOPEZ GARCIA VERA JOSE
13.0441-0088	13044A03200157	32	157	RURAL	3177	24	0	0	772	MORENO APARICIO AGUSTIN
13.0441-0089	13044A03200137	32	137	RURAL	18548	50	0	0	557	CARRASCO CARRASCO BIENVENIDO (HEREDEROS DE)
13.0441-0090	13044A03209003	32	9003	RURAL	21719	8395	194	0	0	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
13.0441-0091	13044A03200156	32	156	RURAL	4895	766	0	0	141	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0092	13044A03200154	32	154	RURAL	6912	6912	0	0	0	GOMEZ ESPADAS JOSE (HEREDEROS DE)
13.0441-0093	13044A00100055	1	55	RURAL	8184	178	0	0	0	CAMACHO SERRANO EMILIO
13.0441-0094	13044A03200139	32	139	RURAL	6160	1438	249	0	478	CAMACHO LOPEZ MARIA JOSE
13.0441-0095	13044A00100082	1	82	RURAL	9564	1216	0	0	1555	ANGULO SANTOS RAMONA MILAGROS; ANGULO SERRANO BEGOÑA; ANGULO SERRANO SEGUNDO; ANGULO NIETO ANDREA (HEREDEROS DE); ANGULO NIETO LUPICINIA; LOPEZ LOPEZ LUCIANO (HEREDEROS DE); ANGULO NIETO ABILIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0096	13044A03200158	32	158	RURAL	14528	412	245	0	1934	MORENO APARICIO AGUSTIN FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0097	13044A03200138	32	138	RURAL	2322	1457	375	0	151	MORALES ANGULO MARCA; MORALES ANGULO JOSEFINA; MORALES ANGULO JUANA
13.0441-0098	13044A03200155	32	155	RURAL	5115	4204	0	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0099	13044A03200152	32	152	RURAL	3043	3016	27	0	0	SANCHEZ GARCIA EULOGIO
13.0441-0100	13044A00100084	1	84	RURAL	4745	3532	0	0	0	SANCHEZ HERRERA PABLO MARIO
13.0441-0101	13044A03200162	32	162	RURAL	980	0	0	0	389	MIGUEL LOPEZ JUAN PABLO
13.0441-0102	13044A03200159	32	159	RURAL	8912	4062	37	0	4	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0103	13044A03200221	32	221	RURAL	756	0	0	0	381	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0104	13044A00109002	1	9002	RURAL	10279	1729	0	0	142	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0105	13044A00100056	1	56	RURAL	8269	10	0	0	240	MARTIN ONDARZA CASERO AMBROSIO
13.0441-0106	13044A00100079	1	79	RURAL	32628	2028	0	0	237	SANCHEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO; HONDARZA SANCHEZ MARIA
13.0441-0107	13044A00100086	1	86	RURAL	2214	2214	0	0	0	MIGUEL SOLERA MARIA JESUS
13.0441-0108	13044A03200163	32	163	RURAL	11680	510	436	0	884	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECON
13.0441-0109	13044A00100087	1	87	RURAL	2509	2509	0	0	0	SOLERA ORTEGA JUANA
13.0441-0110	13044A00100083	1	83	RURAL	7327	15	0	0	0	SERRANO SANCHEZ EMILIANO
13.0441-0111	13044A03200160	32	160	RURAL	3152	1297	207	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0112	13044A00100085	1	85	RURAL	6428	1650	0	0	0	SANCHEZ RAMOS GREGORIO; SEVILLANO SANCHEZ MARIA DEL PRADO
13.0441-0113	13044A03200161	32	161	RURAL	1748	557	173	0	0	MENDIOLA MORAGA VICTOR
13.0441-0114	13044A00100089	1	89	RURAL	1713	1713	0	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0115	13044A00100088	1	88	RURAL	7287	7262	0	0	0	CASERO HUERTAS FRANCISCO
13.0441-0116	13044A03200164	32	164	RURAL	10691	756	50	0	810	CAMACHO LOPEZ MARIA DEL PILAR
13.0441-0117	13044A00100090	1	90	RURAL	1373	1373	0	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0118	13044A00100091	1	91	RURAL	710	710	0	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA
13.0441-0119	13044A00100192	1	192	RURAL	1513	1100	0	0	0	SANCHEZ DE LA NIETA INFANTE CRISTINO
13.0441-0120	13044A03200167	32	167	RURAL	13093	341	14	0	28	RAMOS ARIAS BLAS
13.0441-0121	13044A00100092	1	92	RURAL	7006	4986	0	0	0	SANCHEZ DE LA NIETA INFANTE CRISTINO
13.0441-0122	13044A00100095	1	95	RURAL	315	271	0	0	0	DESCONOCIDO
13.0441-0123	13044A00100094	1	94	RURAL	9006	20	0	0	0	CARRASCO CARRASCO BIENVENIDO (HEREDEROS DE)
13.0441-0124	13044A00100093	1	93	RURAL	11390	5242	0	0	0	MORENO APARICIO AGUSTIN; FERNANDEZ LOPEZ SIMONA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Nº de Orden	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Naturaleza	Sup. Catastral	Exp. Pleno Dominio	Exp. Ocupación Temporal	Exp. Serv. de Paso	Exp. Serv. de Vuelo	Titular Nombre
13.0441-0125	13044A00100080	1	80	RURAL	4072	498	0	0	0	SERRANO SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO
13.0441-0126	13044A00100096	1	96	RURAL	4240	98	0	0	0	LOPEZ MARTIN NIETO LUCINIA
13.0441-0127	13044A03200168	32	168	RURAL	20649	52	0	0	0	GONZALEZ MARTIN PALOMINO JUAN LUIS; GONZALEZ MARTIN PALOMINO MARIA JESUS; GONZALEZ MARTIN PALOMINO MARIA LOURDES; GONZALEZ MARTIN PALOMINO MARIA DEL CARMEN
13.0441-0128	13044A00100097	1	97	RURAL	4676	24	0	0	0	URÉÑA GARCIA DE LEON MARIA DEL PRADO
13.0441-0129	13044A00100100	1	100	RURAL	1039	81	78	0	0	GONZALEZ MARTIN PALOMINO JUAN LUIS
13.0441-0130	13044A00100077	1	77	RURAL	23436	9929	0	0	0	LOPEZ MARTIN NIETO LUCINIA
13.0441-0131	13044A00100078	1	78	RURAL	8488	2417	0	0	0	ORTIZ LOPEZ MARIA BLANCA
13.0441-0132	13044A00100076	1	76	RURAL	16551	3518	0	0	0	SERRANO SANCHEZ EMILIANO; MARTIN AÑIL ADELA
13.0441-0133	13044A00100075	1	75	RURAL	16227	3722	0	0	0	SANCHEZ HERRERA PABLO MARIO
13.0441-0134	13044A00100073	1	73	RURAL	8825	2465	0	0	0	SERRANO GONZALO VICTORIANO; GARCIA GARCIA DE LEON LUCIA
13.0441-0135	13044A00100072	1	72	RURAL	8676	2017	0	0	0	SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL
13.0441-0136	13044A00100071	1	71	RURAL	11262	2508	0	0	0	SANCHEZ DE LA NIETA DE LA CRUZ NURIA
13.0441-0137	13044A00100067	1	67	RURAL	8274	1770	0	0	0	SERRANO LOPEZ CRISTINO
13.0441-0138	13044A00100068	1	68	RURAL	387	41	0	0	0	MAXIA LOPEZ FAUSTINA
13.0441-0139	13044A00100070	1	70	RURAL	10993	2507	0	0	0	CAMACHO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
13.0441-0139	13044A00100070	1	70	RURAL		1096	0	0	0	
13.0441-0140	13044A00100069	1	69	RURAL	2432	1073	0	0	0	CAMACHO LOPEZ FRANCISCO JAVIER
13.0441-0141	13044A00109001	1	9001	RURAL	6421	365	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0142	13044A00200005	2	5	RURAL	7111	1430	21	428	0	GARCIA DE MARINA MAXIAS CONCEPCION
13.0441-0143	13044A00200059	2	59	RURAL	7876	139	0	421	1609	NIETO MORENO PIEDAD; BENITO CASERO NEMESIO; BENITO INFANTE MARIA SOLEDAD JOSEFA)
13.0441-0144	13044A00100139	1	139	RURAL	7478	1419	0	0	0	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECON
13.0441-0145	13044A00200003	2	3	RURAL	4004	1271	0	112	0	CAMACHO MAXIA MARIA
13.0441-0146	13044A00200004	2	4	RURAL	2983	208	101	1263	0	GARCIA VARGAS LUCIA
13.0441-0147	13044A00200007	2	7	RURAL	3157	6	120	6	0	CASERO SANTOS LUCIO
13.0441-0148	13044A00209003	2	9003	RURAL	18661	849	0	0	367	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0149	13044A00200002	2	2	RURAL	5672	1742	9	466	0	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO
13.0441-0150	13044A00200069	2	69	RURAL	6783	1691	0	896	657	LOPEZ GONZALEZ JOSE; DOMINGUEZ PEREZ MARIA DOLORES
13.0441-0151	13044A00200060	2	60	RURAL	8175	406	0	0	0	GARCIA SERRANO TEODOSIO; GONZALEZ RAMIRO ROSARIO
13.0441-0152	13044A00200132	2	132	RURAL	24454	6632	283	1147	106	LOPEZ GONZALEZ JOSE
13.0441-0153	13044A00200063	2	63	RURAL	11381	1260	0	0	0	PERAL SANTOS ROSA ANA; PERAL SANTOS JOSE ANTONIO; PERAL SANTOS MARIA INMACULADA; PERAL SANTOS VICTOR JAVIER
13.0441-0154	13044A00209002	2	9002	RURAL	16830	7509	0	0	0	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
13.0441-0155	13044A00200061	2	61	RURAL	3017	274	0	0	0	LEBRUSAN HUERTAS JUAN
13.0441-0156	13044A00400054	4	54	RURAL	33625	83	0	0	0	SANCHEZ RAMOS GREGORIO
13.0441-0157	13044A00200062	2	62	RURAL	4932	560	0	0	0	GONZALEZ SANCHEZ DE LA NIETA LUIS
13.0441-0158	13044A00400089	4	89	RURAL	8218	93	0	0	0	GARCIA MUÑOZ CECILIA; GARCIA MUÑOZ MARIA; GARCIA MUÑOZ ANTONIO
13.0441-0159	13044A00400090	4	90	RURAL	29180	2073	0	0	0	SANTOS GARCIA MARIA TERESA; LOPEZ IMEDIO ESTEBAN (HEREDEROS DE)
13.0441-0160	13044A00200065	2	65	RURAL	40332	10	151	14	1360	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO
13.0441-0161	13044A00200064	2	64	RURAL	22853	8520	1003	0	0	LOPEZ GONZALEZ BLAS
13.0441-0162	13044A00400093	4	93	RURAL	9572	816	0	0	0	COBISA DORADO MILAGROS
13.0441-0163	13044A00400092	4	92	RURAL	3175	425	0	0	0	MARTIN MERINO PEDRO
13.0441-0164	13044A00200077	2	77	RURAL	4686	596	83	0	0	SOLERA LOPEZ EUGENIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0165	13044A00400096	4	96	RURAL	4853	3329	0	0	0	VERA GONZALEZ MARCELA MARIA
13.0441-0166	13044A00200078	2	78	RURAL	13526	2226	400	0	0	GONZALEZ MARTIN PALOMINO JUAN LUIS
13.0441-0167	13044A00400097	4	97	RURAL	13529	5083	0	0	0	NIETO SOLERA TEODOSIO
13.0441-0168	13044A00400098	4	98	RURAL	8619	1268	0	0	0	LEBRUSAN IZQUIERDO GASPARA
13.0441-0169	13044A00400103	4	103	RURAL	6648	3916	0	0	0	SANTOS MENDIOLA ANGELITA
13.0441-0170	13044A00200081	2	81	RURAL	7657	1042	28	0	0	GARCIA LOPEZ GREGORIA
13.0441-0171	13044A00400100	4	100	RURAL	3906	39	0	0	0	SERRANO SANCHEZ MIGUEL ANGEL
13.0441-0172	13044A00400101	4	101	RURAL	8656	87	0	0	0	GARCIA GARCIA MILAGROS
13.0441-0173	13044A00200082	2	82	RURAL	8548	56	11	0	0	ANGULO NIETO ABILIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0174	13044A00400037	4	37	RURAL	6737	1962	0	0	0	OVINOS LACAUNES ESPAÑOLES SL
13.0441-0175	13044A00400038	4	38	RURAL	39965	3517	0	0	0	DOMINGUEZ GOMEZ TERESA; SANTOS FERNANDEZ PEDRO (HEREDEROS DE)
13.0441-0176	13044A00909001	9	9001	RURAL	24414	1518	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0177	13044A00800139	8	139	RURAL	5391	2758	0	0	0	GARCIA MIGUEL GUZMAN MANUEL
13.0441-0178	13044A00409001	4	9001	RURAL	6680	247	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0179	13044A00400035	4	35	RURAL	22305	6794	0	0	0	OVINOS LACAUNES ESPAÑOLES SL CR
13.0441-0180	13044A00800140	8	140	RURAL	15580	7655	0	0	0	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Nº de Orden	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Naturaleza	Sup. Catastral	Exp. Pleno Dominio	Exp. Ocupación Temporal	Exp. Serv. de Paso	Exp. Serv. de Vuelo	Titular Nombre
13.0441-0181	13044A00900161	9	161	RURAL	5348	81	0	0	0	SANTOS MUÑOZ ANTONIA; HERRERA GONZALEZ BLAS
13.0441-0182	13044A00400034	4	34	RURAL	12402	6	0	0	0	PEINADO LOPEZ LUCIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0183	13044A00900160	9	160	RURAL	6784	2296	0	0	0	LOPEZ GONZALEZ JOSE
13.0441-0184	13044A00900159	9	159	RURAL	2950	2636	0	0	0	SANTOS MIGUEL VALENTIN; SANTOS MIGUEL EUGENIA
13.0441-0185	13044A00800142	8	142	RURAL	1787	858	0	0	0	CARRASCO PAVON JULIANA
13.0441-0186	13044A00900158	9	158	RURAL	7309	3284	0	0	0	GARCIA DE LEON LEON MARIA DEL PRADO
13.0441-0187	13044A00800143	8	143	RURAL	1923	801	0	0	0	CARRASCO PAVON JULIANA
13.0441-0188	13044A00900157	9	157	RURAL	22423	3288	0	0	0	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECON
13.0441-0189	13044A00900156	9	156	RURAL	34565	6301	0	0	0	LOPEZ MARTIN NIETO ANTONIA
13.0441-0190	13044A00800145	8	145	RURAL	16743	1094	0	0	0	SANTOS SANTOS SANTIAGO
13.0441-0191	13044A00900155	9	155	RURAL	16787	1313	0	0	0	FRANCES PEÑA ANA ISABEL; LOPEZ ANGULO JOSE MARIA
13.0441-0192	13044A00900463	9	463	RURAL	13826	5369	0	0	0	PEINADO GARCIA DE LEON JOSE MANUEL
13.0441-0193	13044A01009013	10	9013	RURAL	52693	1090	0	0	0	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA; ALMODOVAR FERNANDEZ ANGEL; RINCON CASERO PETRA ; LEBRUSAN GARCIA LEON ISIDRO ; AGRO GANADO DE LA FUENTE, SOCIEDAD LIMITADA ; RODRIGUEZ GONZALO ALVARO EMILIO; PERAL ANGULO JOSE ANTONIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0194	13044A00900152	9	152	RURAL	3898	308	0	0	0	CASANOVA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
13.0441-0195	13044A00900151	9	151	RURAL	1358	1354	0	0	0	CASANOVA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER
13.0441-0196	13044A00900150	9	150	RURAL	3029	2609	0	0	0	CAMACHO MERINO ANGEL
13.0441-0197	13044A00900451	9	451	RURAL	2595	1543	0	0	0	CAMACHO MERINO ANGEL
13.0441-0198	13044A00900149	9	149	RURAL	56498	5267	0	0	0	HERRERA CASERO LUCIANO (HEREDEROS DE)
13.0441-0199	13044A00900453	9	453	RURAL	3831	3008	0	0	0	RAMOS NAVARRO VICENTA; LOPEZ RAMOS JULIAN; LOPEZ RAMOS MARIA GEMA; LOPEZ RAMOS JUAN ANTONIO; LOPEZ RAMOS MARIA DEL CARMEN
13.0441-0200	13044A00900179	9	179	RURAL	1855	563	0	0	0	LOPEZ LOPEZ JUAN
13.0441-0201	13044A00900180	9	180	RURAL	4009	555	0	0	0	PEINADO CRUZ ANTONIO
13.0441-0202	13044A00900182	9	182	RURAL	10549	4143	0	0	0	ARRIBAS SALAZAR JESSICA; ARRIBAS SALAZAR MIGUEL; ARRIBAS SALAZAR RODRIGO
13.0441-0202	13044A00900182			RURAL		5	0	0	0	
13.0441-0203	13044A00900181	9	181	RURAL	4481	1742	0	0	0	SERRANO CAMACHO JULIAN (HEREDEROS DE)
13.0441-0204	13044A00900183	9	183	RURAL	3839	2792	0	0	0	LOPEZ NAVARRO TEODORO ISMAEL; PEÑA CASILDA DELIA
13.0441-0205	13044A00900188	9	188	RURAL	5333	5255	0	0	0	UREÑA SERRANO JUSTINO
13.0441-0206	13044A00909006	9	9006	RURAL	19163	702	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0207	13044A00900480	9	480	RURAL	3559	49	0	0	0	MENDIOLA LEBRUSAN JUAN
13.0441-0208	13044A00900210	9	210	RURAL	3666	2090	0	0	0	MENDIOLA LEBRUSAN JUAN
13.0441-0209	13044A00900498	9	498	RURAL	1790	1790	0	0	0	SANTOS SANTOS SANTIAGO
13.0441-0210	13044A00900464	9	464	RURAL	2543	2059	0	0	0	SANCHEZ MARTIN-NIETO NEMESIO
13.0441-0211	13044A00900189	9	189	RURAL	1486	1486	0	0	0	LOPEZ GONZALEZ JUANA
13.0441-0212	13044A00900211	9	211	RURAL	5662	5662	0	0	0	MANZANARO RIOS JULIAN; LOPEZ LOZANO ELENA
13.0441-0213	13044A00900190	9	190	RURAL	3160	560	0	0	0	LOPEZ ANGULO MARIA DEL ROSARIO
13.0441-0214	13044A00900392	9	392	RURAL	9168	8844	0	0	0	SANTOS PEINADO VICTOR; SANTOS PEINADO LUCIA
13.0441-0215	13044A00900467	9	467	RURAL	8814	6041	0	0	0	SANTOS SANTOS SANTIAGO
13.0441-0215	13044A00900467			RURAL		2408	0	0	0	
13.0441-0216	13044A00900212	9	212	RURAL	5322	1804	0	0	0	MANZANARO RIOS JULIAN
13.0441-0217	13044A00900213	9	213	RURAL	11004	2791	0	0	0	MANZANARO RIOS JULIAN
13.0441-0218	13044A00900390	9	390	RURAL	22357	22357	0	0	0	SANTOS PEINADO VICTOR; SANTOS PEINADO LUCIA
13.0441-0219	13044A00909017	9	9017	RURAL	3305	3305	0	0	0	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
13.0441-0220	13044A00900387	9	387	RURAL	5362	5362	0	0	0	MIGUEL VERA NICASIA
13.0441-0221	13044A00900214	9	214	RURAL	5923	58	0	0	0	LOPEZ PEINADO SANTIAGO; LOPEZ LOPEZ JOSE; LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORES
13.0441-0222	13044A00900386	9	386	RURAL	7036	7036	0	0	0	SANTOS PEINADO VICTOR; SANTOS PEINADO LUCIA
13.0441-0223	13044A00900388	9	388	RURAL	21849	2183	0	0	0	LOPEZ LOPEZ JOSE
13.0441-0224	13044A00900391	9	391	RURAL	19748	265	0	0	0	SERRANO LOPEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)
13.0441-0225	13044A00900382	9	382	RURAL	20174	9075	8396	0	0	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECON
13.0441-0225	13044A00900382			RURAL		45	0	0	0	
13.0441-0226	13044A00900384	9	384	RURAL	6995	707	0	0	0	CASERO MARTIN NIETO AURORA; CASERO MARTIN-NIETO PILAR ZOILA
13.0441-0227	13044A00900385	9	385	RURAL	12354	6387	0	0	0	SANTOS PEINADO VICTOR; SANTOS PEINADO LUCIA
13.0441-0228	13044A00900381	9	381	RURAL	20990	0	14993	0	0	SOLERA ORTEGA JUANA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Nº de Orden	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Naturaleza	Sup. Catastral	Exp. Pleno Dominio	Exp. Ocupación Temporal	Exp. Serv. de Paso	Exp. Serv. de Vuelo	Titular Nombre
13.0441-0229	13044A00900379	9	379	RURAL	4264	278	0	0	0	LOPEZ MARTIN NIETO LUCINIA
13.0441-0230	13044A00900378	9	378	RURAL	29236	13	0	0	0	LOPEZ MARTIN NIETO LUCINIA
13.0441-0231	13044A00909016	9	9016	RURAL	187	187	0	0	0	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
13.0441-0232	13044A01000426	10	426	RURAL	20569	1191	0	0	0	HERRERA SANCHEZ LUCIANO
13.0441-0233	13044A01000425	10	425	RURAL	6409	1675	0	0	0	SANTOS IZQUIERDO MIGUEL ANGEL LUCIO
13.0441-0234	13044A01009011	10	9011	RURAL	6547	346	0	0	0	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL FRESNO
13.0441-0235	13044A01000460	10	460	RURAL	11027	6728	0	0	0	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRESPES, SOCIEDAD LIMITADA
13.0441-0236	13044A01000461	10	461	RURAL	16939	773	0	0	0	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRESPES, SOCIEDAD LIMITADA
13.0441-0237	13044A01009009	10	9009	RURAL	88097	310	0	0	0	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA; RUIZ LOPEZ CIRILO (HEREDEROS DE); NAVARRO GARCIA DE LEON DEMETRIO; MALDONADO MENDIOLA, SL ; SANTOS RODRIGUEZ JESUS (HEREDEROS DE)

Toledo, 20 de enero de 2025.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

Anuncio número 177

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>